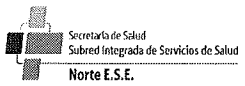


Contrato de Prestación de Servicios

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	Febrero 18 de 2022	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación
SERVICIO	CAPS CHAPINERO	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:		TIPO	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios como **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II**, en la Dirección de Contratación dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.

VALOR HORA:	\$17.502	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$3.255.372	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		

PERFIL REQUERIDO:

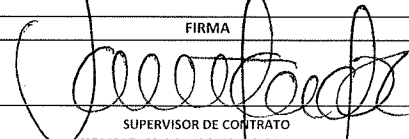
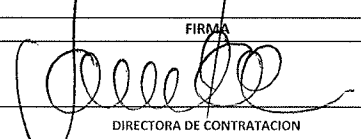


ESTUDIOS:	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA PROFESIONAL
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE EXPERIENCIA


JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. Que conforme al Acuerdo No 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: (...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades públicas y privadas, para lograr la misión de a ESE.", las cuales debe ejecutar para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte.
4. Que en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y a las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que prestan sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención.
5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Profesional que cumpla con los requisitos para el perfil de Profesional Administrativo I, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1- Apoyar jurídicamente los procesos de contratación de CPS
- 2- Dar respuesta a los requerimientos internos y externos relacionados con la contratación de CPS
- 3- Realizar el trámite inicial y de notificación de incumplimiento de contratos de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y Bienes y Servicios
- 5- Apoyar en la revisión y auditoría de los procesos y/o contratos realizados a través del SECOP II con la contratación de CPS
- 6- Atender y apoyar a los requerimientos y/o solicitudes de contratistas y/o supervisores del área asistencial que requieran información y demás gestiones relacionadas con la misma
- 7- Apoyar las evaluaciones jurídicas de bienes y servicios cuando haya lugar
8. Realizar el proceso de liquidación de contratos de bienes y servicios.
9. Hacer seguimiento y apoyar el proceso de gestión de archivo de la Dirección de Contratación.
10. Realizar la elaboración de procesos y procedimientos propios de la Dirección de Contratación
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que sean de acuerdo al objeto contractual.

 FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE : JANNETH CAICEDO CASANOVA	 FIRMA DIRECTORA DE CONTRATACION NOMBRE: JANNETH CAICEDO CASANOVA
 FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO NOMBRE: FABIO CORTES CRUZ	 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: FABIO CORTES CRUZ

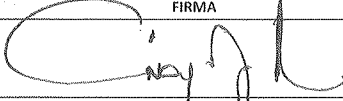
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DE TALENTO HUMANO
NOMBRE: CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

